

**PODER EJECUTIVO**

RÍO GALLEGOS; 23 ENE 2019

VISTO:

El Expediente N° 974.033/MSA/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2050/16 se aprobó la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Salud y Ambiente hasta nivel Subsecretaría de acuerdo a sus misiones y funciones;

Que con el fin de optimizar con claridad y certeza el funcionamiento del Ministerio de Salud y Ambiente, resulta necesario *Crear* la Secretaría de Estado de Salud Pública y Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo, las cuales desempeñarán tareas en relación directa con la autoridad superior del Ministerio de Salud y Ambiente, de acuerdo con las Misiones y Funciones que como Anexos I, II y Organigrama como Anexo V, que forman parte integrante del presente, y *Modificar* la figura de Subsecretaría de Servicios de Salud por Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, la cual desempeñará tareas en relación directa con la Secretaría de Estado de Salud Pública, de acuerdo con las Misiones y Funciones que figuran en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente;

Que a la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada por Decreto Provincial N° 0065/17 se deberá *Incorporar* la Coordinación Central de Derivaciones Provinciales la cual tendrá el nivel de Dirección Provincial que mantendrá relación directa con la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de acuerdo con las Misiones y Funciones según Anexo IV, el cual forma parte integrante del presente;

Que en consecuencia resulta necesario proceder a *Reducir* la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto Provincial N° 0065/17, eliminando en la misma ocho (8) cargos de Jefaturas de División de Atención Primaria Centros de Salud N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, tres (3) cargos de Direcciones de Coordinación Regional Zona Sur, Centro y Norte y una (1) Dirección General de Derivaciones, de acuerdo al Organigrama que como Anexo VI, forma parte integrante del presente;

Por ello y atento al Dictamen N° 0090/DGAL/19 emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha la Secretaría de Estado de Salud Pública y Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo, en la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud y Ambiente Anexo V del Decreto Provincial N° 2050/16, de acuerdo a lo

///



0031

**PODER EJECUTIVO**

/// - 2 -

detallado en los Anexos I , II y Organigrama Anexo V, que forman parte integrante del presente, según lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°- MODIFÍCASE a partir del día de la fecha la figura de la Subsecretaría de Servicios de Salud por Subsecretaría de Coordinación de Hospitales del Decreto Provincial N° 2050/16 de acuerdo a lo detallado en el Anexo III, que forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 3°- INCORPÓRASE a partir del día de la fecha la Coordinación Central de Derivaciones Provinciales (Nivel Dirección Provincial), dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales según lo detallado en el Anexo IV que forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

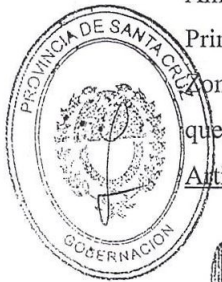
Artículo 4°- DÉJASE ESTABLECIDO que las Subsecretarías de Coordinación de Hospitales y de Salud Colectiva, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente, dependerán funcional y administrativamente de la nueva Secretaría de Estado de Salud Pública, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente y las Subsecretarías de Gestión Administrativa y Gestión Financiera dependerán funcional y administrativamente de la nueva Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo, de acuerdo al Anexo II que forma parte del presente.-

Artículo 5°- DÉJASE ESTABLECIDO el cambio en la denominación de la Dirección de Programación Hospitalaria y la Jefatura de Departamento Emergencias y Catástrofe, por Dirección Diagramación y Programación Hospitalaria y Departamento Capacitación en Emergencia Hospitalaria y Catástrofe respectivamente, de acuerdo al Anexo I y Anexo VI que forman parte integrante del presente.-

Artículo 6° - ELIMÍNASE de la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada por Decreto Provincial N° 0065/17, las Jefaturas de División de Atención Primaria Centros de Salud N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, las Direcciones de Coordinación Regional Zona Sur, Centro y Norte y la Dirección General de Derivaciones, de acuerdo al Organigrama que como Anexo VI forma parte integrante del presente.-

Artículo 7°- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Depar-

///



0031

PODER EJECUTIVO

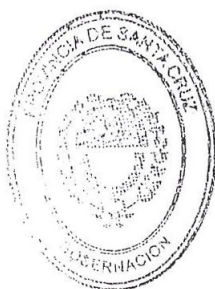
///-3-

tamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-



Od. MARÍA ROCÍO GARCÍA  
Ministra de Salud y Ambiente



Dra. ALICIA M. KIRCHNER  
Gobernadora


DECRETO

N°

0031

/19.-

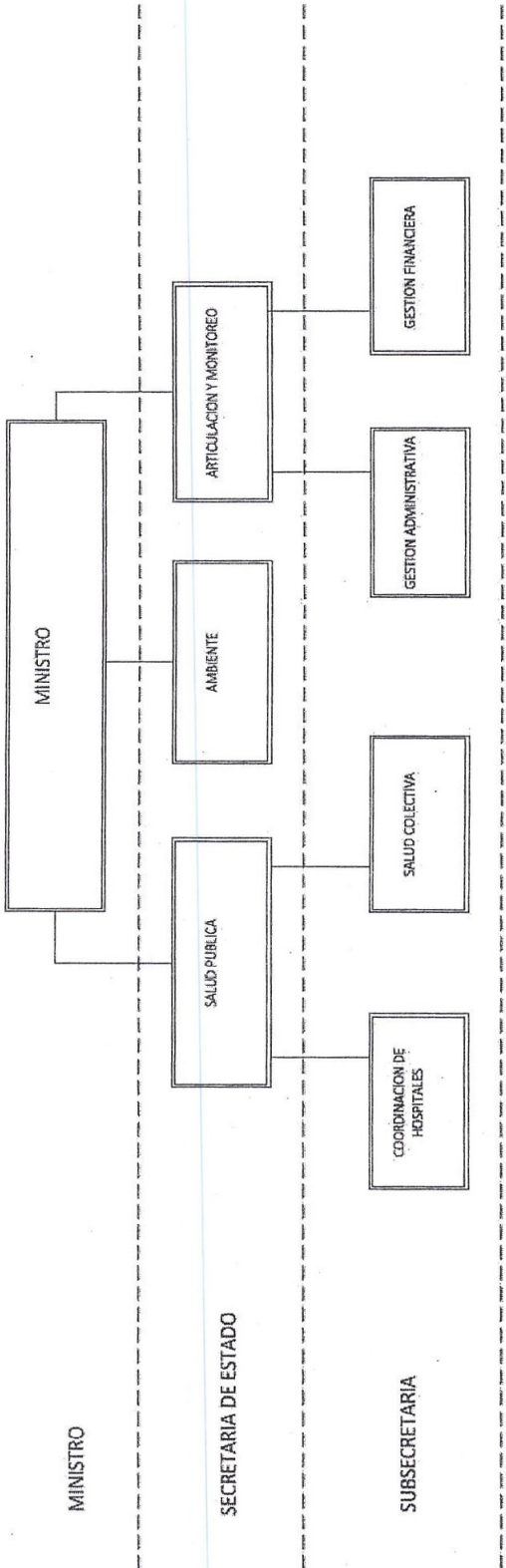
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Original teniéndose en vista Ley N° 1269 Dirección Provincial de Decretos - M.S.G.G Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz



JULIA E. RUIZ  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
A/C SUBASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
M.S.G.G.

PODER EJECUTIVO

ANEXO V



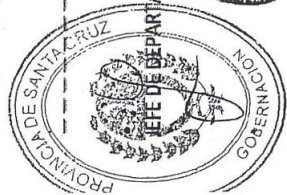
MINISTRO

SECRETARIA DE ESTADO

SUBSECRETARIA

DIRECCION PROVINCIAL

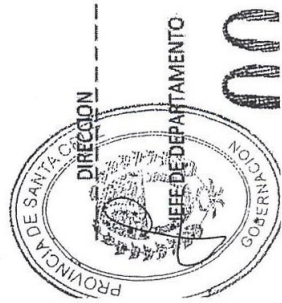
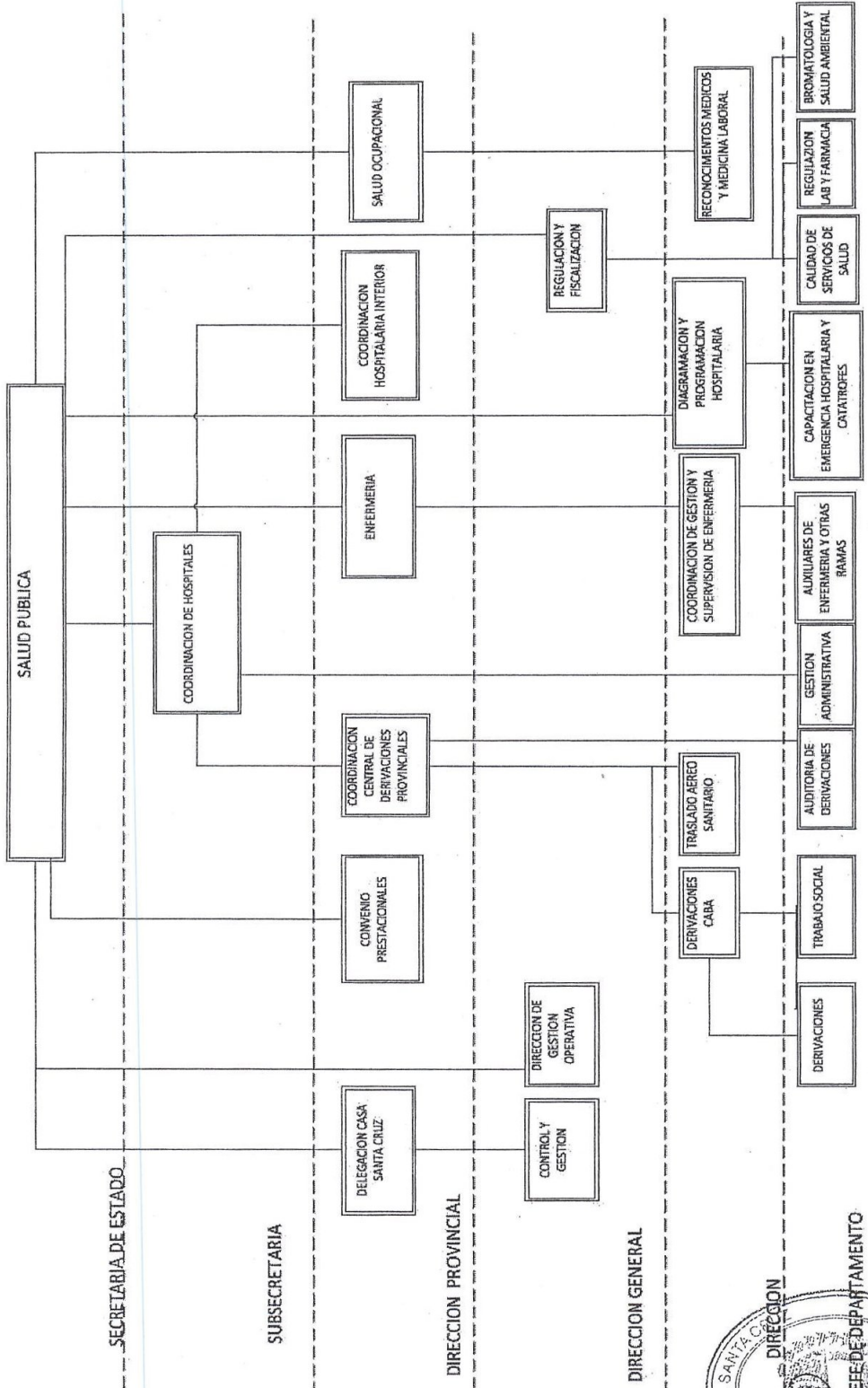
DIRECCION



JEFE DE DEPARTAMENTO

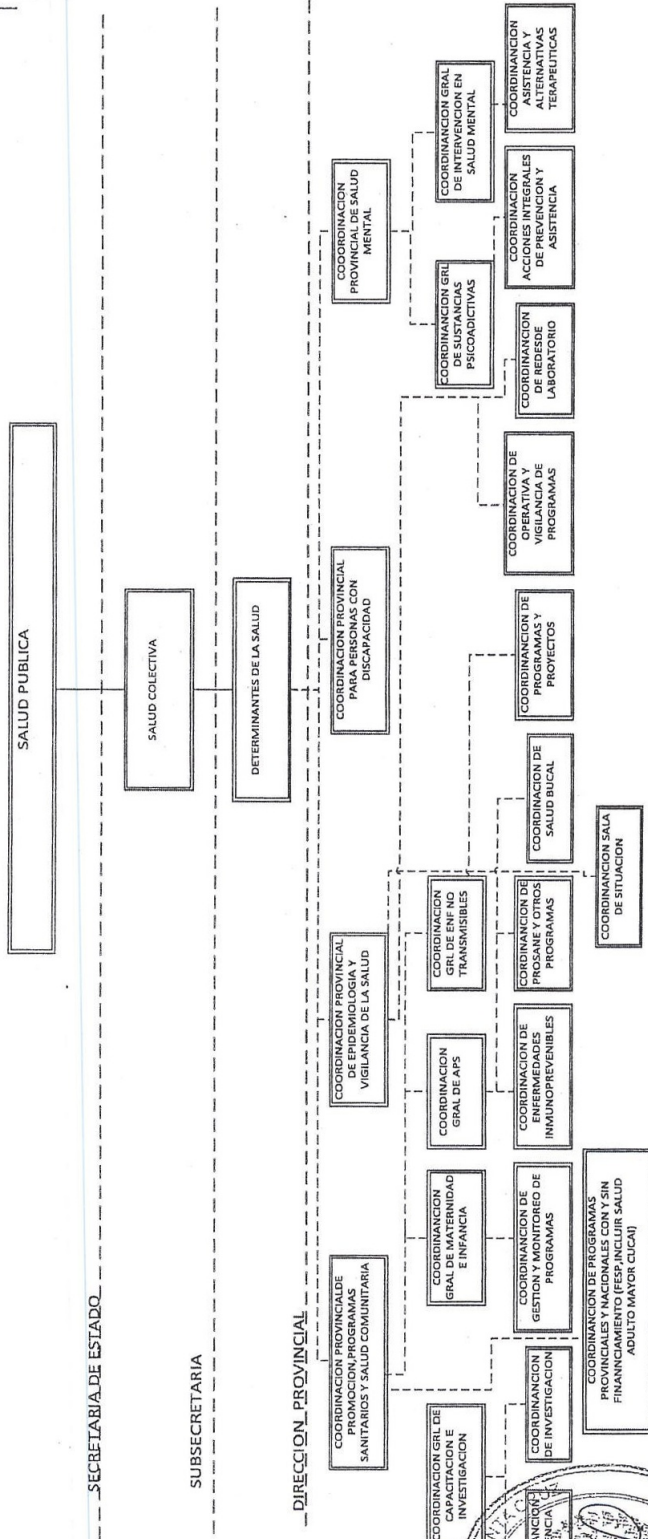
0031

ANEXO VI



0031

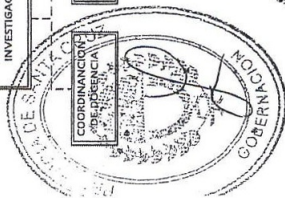
PODER EJECUTIVO



SECRETARIA DE ESTADO

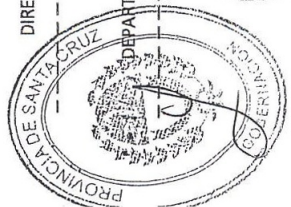
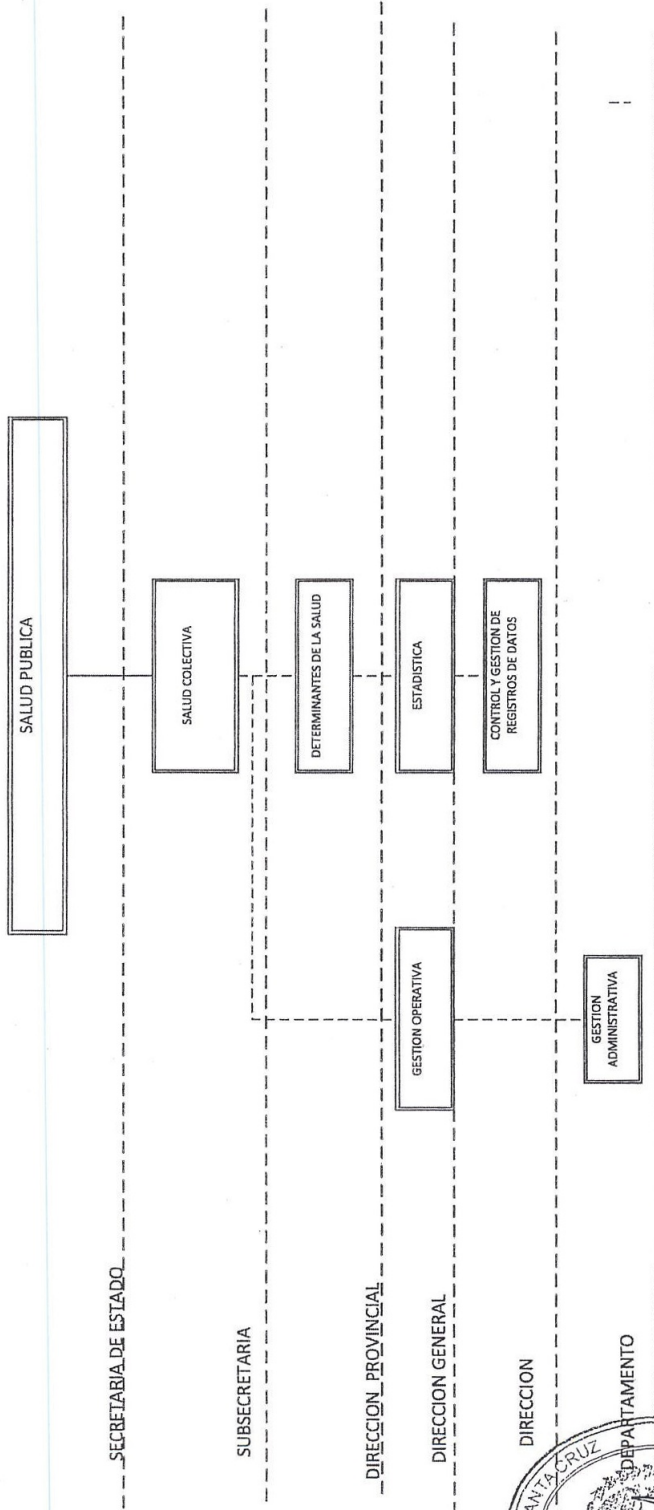
SUBSECRETARIA

DIRECCION PROVINCIAL



0031

PODER EJECUTIVO



0031

RÍO GALLEGOS, 24 ENE 2019

VISTO:

El expediente MSA-Nº 974.423/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación a partir del día 23 de enero del año 2019, en el cargo de Gerente Administrativo Contable y de Recursos Humanos dependiente de la Dirección del Hospital Regional Río Gallegos del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Eduardo Andrés CINI, conforme a los términos establecidos en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto Nº 2264/06;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-Nº 106/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 9;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

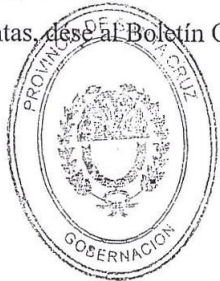
Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 23 de enero del año 2019, en el cargo de Gerente Administrativo Contable y de Recursos Humanos dependiente de la Dirección del Hospital Regional Río Gallegos del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Eduardo Andrés CINI (Clase 1978 - D.N.I. Nº 27.050.207), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

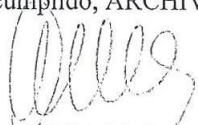
Artículo 2º.- DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Od. MARÍA ROCÍO GARCÍA  
Ministra de Salud y Ambiente



  
Dra. ALICIA M. KIRCHNER  
Gobernadora

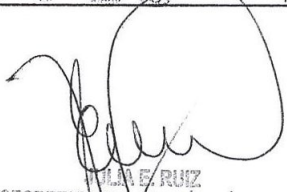
DECRETO

Nº

0039

/19.-

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Original teniéndole a mi vista Ley Nº 1269 Dirección Provincial de Decretos - M.S.G.G Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

  
J. E. RUIZ  
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA  
A/C SUB. ASUNTO ADMINISTRATIVO  
M.S.G.G.



# Ministerio de Salud y Ambiente

